

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34893 VALLADOLID

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid,

Por el presente, hago saber:

1º. Que en la Sección I Declaración Concurso del concurso número 0000307/2020 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte Auto de Declaración de Concurso Voluntario Ordinario de 3IA Ingeniería Acústica, S.L.U, con cif B47405360, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Plaza del Viejo Coso, número 8, local, código postal 47003 Valladolid.

2º. Se ha acordado que la deudora conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º. El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255 del TRLC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. No se admitirán comunicaciones de créditos dirigidas en este Juzgado.

4º. La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Pedro Zalama Casanova, abogado.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Paseo Arco de Ladrillo, 68 tercero Edificio Ariza, 47007 Valladolid.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: concursos@informescontables.com.

5º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (artículo 512 del TRLC).

Valladolid, 5 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Begoña Ozamiz Bageneta.

ID: A200046266-1